

## Resolución Ministerial No. 0324 -2009-ED

Lima, 10 NOV 2009

Vistos, el expediente № 111157-2008, y demás documentos presentados por la Asociación Civil denominada EUROCENTER;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente de vistos la Asociación Civil denominada EUROCENTER, solicita su reconocimiento como entidad no lucrativa con fines educativos;

Que, la Asociación solicitante ha acreditado la personería jurídica con la que procede y la calidad de su representante legal, así como el carácter educativo de sus fines y las acciones que desarrolla o promueve sin ánimo de lucro, las mismas que se hallan establecidas y descritas en el Estatuto inserto en su Escritura Pública de Constitución;

Estando al informe remitido por la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional mediante el Memorando Nº 1266-2008-DIGESUTP-DESTP y a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 2006-2008 -ME/SG-OAJ; y,

De conformidad con el Decreto Ley Nº 25762, modificado por la Ley Nº 26510, y el Decreto Supremo Nº 006-2006-ED y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer a la Asociación Civil EUROCENTER, como entidad no lucrativa con fines educativos, domiciliada en Av. Grau № 324, Huacho, provincia de Huaura y departamento de Lima.

**Artículo 2°.-** Encargar a la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional la verificación y seguimiento de la Asociación referida en el artículo precedente, a fin de cautelar el cumplimiento de sus fines y demás normas estatutarias.

Artículo 3°.- La presente Resolución no autoriza la apertura y funcionamiento de servicios educativos escolarizados y no escolarizados del Sistema Educativo Nacional y otras Instituciones de Educación Superior, las mismas que se rigen por normas específicas para cada nivel o modalidad educativa.

**Artículo 4°.-** De conformidad con el artículo 13º del Decreto Supremo Nº 002-98-ED, inscríbase a la Asociación Civil denominada EUROCENTER, en el Registro de Asociaciones sin fines de lucro con finalidad educativa.

Registrese y comuniquese

CHIERO DE COURTE

ing. José Antonio Chang Escobedo Ministro de Educación